



**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

06 de junio de 2024

Página 1 de 2

Señores  
**CONSEJO DE PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYMES)**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYME)**.  
Adquisición de Laptops y Accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a Mipymes) de acuerdo a la Comparación de Precios CP-CPJ-BS-21-2024

Item no.	Descripción del Bien Servicio U Obra	Unidad de medida	Cantidad
1	Lenovo ThinkBook 16 G6 IRL, Pantalla 16" WUXGA (1920x1200) IPS 300nits Anti-glare, 45% NTSC, Procesador Intel® Core™ i5-1335U, 10C (2P + 8E) / 12T, P-core 1.3 / 4.6GHz, E-core 0.9 / 3.4GHz, 12MB, Memoria 1x 16GB SO-DIMM DDR5-5200, Disco 512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®, High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC3287 codec, Stereo speakers, 2W x2, Dolby Audio™, Camera, FHD 1080p with Privacy Shutter, Microphone 2x, Array, Ethernet 100/1000M (RJ-45), WLAN + Bluetooth Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.2, Windows® 11 Pro, Spanish, MOUSE LENOVO INALAMBRICO LENOVO 15.6INCH LAPTOP CASUAL BACKPACK, TECLADO EN ESPAÑOL RETROILUMINADO, 1XTHUNDERBOLT TM4/USB4, 40GBPS (SUPPORT DATA TRANSFER, POWER ADICIONAL CUALQUIER PUERTO 1XUSB-C 3.2 GN 2 (SUPPORT DATA TRANSFER, POWER DELIVERY 3.2 GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	31
2	Microsoft Tablet Surface Pro 9 de 13 pulgadas - SQ3-16 GB RAM - 512 GB SSD - Windows 11 Pro de 64 bits - 5G - Platino - 2880 x 1920 - Pantalla PixelSense - Capacidad para teléfono celular - LTE ,Microsoft Surface Pro 9 con tableta 5G 13" 120Hz 2 en 1 (platino) - Fuente de alimentación - Guía de inicio rápido Microsoft SQ 3 con unidad de procesamiento neuronal Conectividad 5G de alta velocidad Duración de la batería hasta 19 horas Dos puertos USB-C con Thunderbolt 4), MICRSOFT TECLADO SUFACE PROSIGNATURE OMOTON - Paquete de 3 protectores de visualización para Microsoft Surface Pro 9 (2022)/Pro 8 (2021)/Pro X-13 pulgadas, vidrio templado, compatible con fundas, compatible con bolígrafos de superficie, GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE	UNITARIO	8





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.  
Comité de Compras y Contrataciones

	RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA		
3	MICROSOFT SURFACE GO 3, PANTALLA TACTIL DE 10.5 INTEL CORE I3, MEMORIA: 8GB, DISCO DURO: SSD DE 128GB , pantalla táctil de alta resolución de 10.5 pulgadas y 220ppi, soporte ajustable, bolígrafo de superficie y cubierta de tipo, conector para auriculares, Bluetooth 5.0 y lector de tarjetas MicroSDXC, .ARTECK MICROSOFT GO TYPE COVER, TECLADO INALAMBRICO BLUETOOTH PORTATIL ULTRADELGADO CON PANEL TACTIL PARA 3(2021), 2 (2020) Y BATERIA RECARGABLE INCORPORADA, LAPIZ OPTICO PARA SURFACE PRO, SURFACE 3, SURFACE GO CON RECHAZO DE PALMA, ESCRITURA SUAVE, 1024 NIVELES DE PRESION, BATERIA DE MAYOR DURACION, (3) SUPERSHIELD DISEÑADO PARA MICROSURFACE GO 4, SURFACE GO 3, SURFACE GO 2, PROTECTOR DE PANTALLA, 0.005 IN, ESCUDO TRANSPARENTE DE ALTA DEFINICION (PET) GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 5 SEMANAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	3
4	Surface Dock 2 con fuente de alimentación de 199 W, compatible con Surface Laptop Studio 2/Studio/6/5/4/3/2+/2/1, Surface Pro 10/9/8/7+/7/X/6/5, Surface Laptop Go 3/2/1, Surface Go 4/3/2/1, Surface, soporte de monitor dual 4K a 60Hz, velocidades ultrarrápidas: con la tecnología USB-C 3.1 Gen 2x2, .GARANTIA: 01 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	12

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

ANGEL LUIS PEREZ SOTO en calidad de PRESIDENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de OMX MULTISERVICIOS, SRL





**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

Fecha: 06 DE JUNIO DEL 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: OMX Multiservicios, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132274474
4. RPE del Oferente: 103462
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Fernando Oscar Pacheco, 1-B, Urb. Fernandez
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: Angel Luis Perez  Dirección: Calle Fernando Oscar Pacheco, 1-B, Urb. Fernandez  Números de teléfono y fax: 809-563-6965  Dirección de correo electrónico: omxmultiservicios@gmail.com





06 de junio de 2024

Página 1 de 1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Items**:

Item no.	Descripción del Bien Servicio U Obra	Unidad de medida	Cantidad
1	Lenovo ThinkBook 16 G6 IRL, Pantalla 16" WUXGA (1920x1200) IPS 300nits Anti-glare, 45% NTSC, Procesador Intel® Core™ i5-1335U, 10C (2P + 8E) / 12T, P-core 1.3 / 4.6GHz, E-core 0.9 / 3.4GHz, 12MB, Memoria 1x 16GB SO-DIMM DDR5-5200, Disco 512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®, High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC3287 codec, Stereo speakers, 2W x2, Dolby Audio™, Camera, FHD 1080p with Privacy Shutter, Microphone 2x, Array, Ethernet 100/1000M (RJ-45), WLAN + Bluetooth Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.2, Windows® 11 Pro, Spanish, MOUSE LENOVO INALAMBRIICO LENOVO 15.6INCH LAPTOP CASUAL BACKPACK, TECLADO EN ESPAÑOL RETROILUMINADO, 1XTHUNDERBOLT TM4/USB4, 40GBPS (SUPPORT DATA TRANSFER, POWER ADICIONAL CUALQUIER PUERTO 1XUSB-C 3.2 GN 2 (SUPPORT DATA TRANSFER, POWER DELIVERY 3.2 GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	31
2	Microsoft Tablet Surface Pro 9 de 13 pulgadas - SQ3-16 GB RAM - 512 GB SSD - Windows 11 Pro de 64 bits - 5G - Platino - 2880 x 1920 - Pantalla PixelSense - Capacidad para teléfono celular - LTE ,Microsoft Surface Pro 9 con tableta 5G 13" 120Hz 2 en 1 (platino) - Fuente de alimentación - Guía de inicio rápido Microsoft SQ 3 con unidad de procesamiento neuronal Conectividad 5G de alta velocidad Duración de la batería hasta 19 horas Dos puertos USB-C con Thunderbolt 4), MICRSOFT TECLADO SUFACE PROSIGNATURE OMOTON - Paquete de 3 protectores de visualización para Microsoft Surface Pro 9 (2022)/Pro 8 (2021)/Pro X-13 pulgadas, vidrio templado, compatible con fundas, compatible con bolígrafos de superficie, GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	8



3	<p>MICROSOFT SURFACE GO 3, PANTALLA TACTIL DE 10.5 INTEL CORE I3, MEMORIA: 8GB, DISCO DURO: SSD DE 128GB , pantalla táctil de alta resolución de 10.5 pulgadas y 220ppi, soporte ajustable, bolígrafo de superficie y cubierta de tipo, conector para auriculares, Bluetooth 5.0 y lector de tarjetas MicroSDXC, .ARTECK MICROSOFT GO TYPE COVER, TECLADO INALAMBRICO BLUETOOTH PORTATIL ULTRADELGADO CON PANEL TACTIL PARA 3(2021), 2 (2020) Y BATERIA RECARGABLE INCORPORADA, LAPIZ OPTICO PARA SURFACE PRO, SURFACE 3, SURFACE GO CON RECHAZO DE PALMA, ESCRITURA SUAVE, 1024 NIVELES DE PRESION, BATERIA DE MAYOR DURACION, (3) SUPERSHIELD DISEÑADO PARA MICROSURFACE GO 4, SURFACE GO 3, SURFACE GO 2, PROTECTOR DE PANTALLA, 0.005 IN, ESCUDO TRANSPARENTE DE ALTA DEFINICION (PET) GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 5 SEMANAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	3
4	<p>Surface Dock 2 con fuente de alimentación de 199 W, compatible con Surface Laptop Studio 2/Studio/6/5/4/3/2+/2/1, Surface Pro 10/9/8/7+/7/X/6/5, Surface Laptop Go 3/2/1, Surface Go 4/3/2/1, Surface, soporte de monitor dual 4K a 60Hz, velocidades ultrarrápidas: con la tecnología USB-C 3.1 Gen 2x2, .GARANTIA: 01 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	12

ANGEL LUIS PEREZ SOTO en calidad de PRESIDENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de OMX MULTISERVICIOS, SRL







DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002

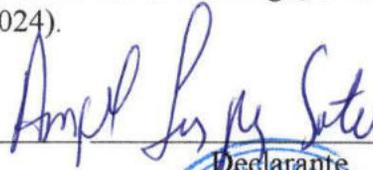


Quien suscribe, Señor (a) **ANGEL LUIS PEREZ SOTO**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral **No.001-1746144-2**, actuando en nombre de **OMX MULTISERVICIOS, SRL** con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 132-274-474**, domiciliado (a) y residente en **CALLE FERNANDO ARMANDO PACHECO 1B, SANTO DOMINGO. D.N**

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la seguridad Social.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. No estamos sometidos a un proceso de quiebra ni de embargo.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los Seis (06) días del mes de Junio del año Dos Mil veinticuatro (2024).

  
Declarante



Registro no.  
**7172-2023**



**MIPYMES**

## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa OMX MULTISERVICIOS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132274474, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (11) días del mes de **Agosto** del año (2023).



114587





DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002



Quien suscribe, Señor (a) **ANGEL LUIS PEREZ SOTO**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral **No.001-1746144-2**, actuando en nombre de **OMX MULTISERVICIOS, SRL** con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 132-274-474**, domiciliado (a) y residente en **CALLE FERNANDO ARMANDO PACHECO 1B, SANTO DOMINGO. D.N**

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la seguridad Social.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. No estamos sometidos a un proceso de quiebra ni de embargo.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los Seis (06) días del mes de Junio del año Dos Mil veinticuatro (2024).

  
Declarante





# INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

Premio Iberoamericano de la Calidad



Premio Oro 2018



Premio Nacional a la Calidad 2016 "Gran Premio"



SELLO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR PÚBLICO

## CERTIFICACION

Cortésmente, por medio de la presente, hacemos constar que recibimos conforme los servicios de licencias informáticas y equipos informáticos, por parte de OMX MULTISERVICIOS, SRL.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada, dado en Santo Domingo, D. N., a los 27 días del mes de Julio del 2023.

Sin otro particular por el momento se despide,

  
Gloria Del Rosario Vinas  
Coordinadora Dirección Administrativa



10 DE JULIO DEL 2022

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Sirva la presente certificación para notificarles que la empresa OMX MULTISERVICIOS RNC 131274474 es nuestro suplidor de Equipos Tecnológicos desde el 2021 cumpliendo con las entregas y garantía cuando ha sido requerido.

Cualquier información adicional estamos a la disposición de suministrar la información requirente

  
**offitek**  
RNC. 1-01-89393-1  
Santo Domingo R.D.

Engerbert Andres Ortiz Castillo  
Presidente  
OFFITEK, SRL





## TECH PLUS OFFICE TEPLUOF, SRL

18 DE Diciembre DEL 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Sirva la presente comunicación para informarles que la empresa OMX MULTISERVICIOS SRL RNC NO. 131274474, es nuestro proveedor de Tecnología, Equipos Informaticos, Accesorios Informaticos, Software, Licencias, Herramientas cumpliendo satisfactoriamente con las entregas y cumpliendo con las garantía ofrecidas.

Cualquier informacion adicional, estamos para servirle



*Cristina A. Garcia*

Cristina Garcia

Presidente





\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 172499SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL** RNC: 1-32-27447-4  
**FECHA DE EMISIÓN:** 3/3/2021 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 3/3/2025  
\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO  
**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA  
**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00  
**MONEDA:** DOP  
**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 2/2/2021  
**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 21/9/2021  
**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**  
**CALLE:** FERNANDO OSCAR PACHECO NO. 1-B URB. FERNANDEZ  
**SECTOR:** NO REPORTADO  
**MUNICIPIO:** NO REPORTADO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**  
**TELÉFONO (1):** (809) 563-6965  
**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO  
**CORREO ELECTRÓNICO:** omxmultiservicios@gmail.com



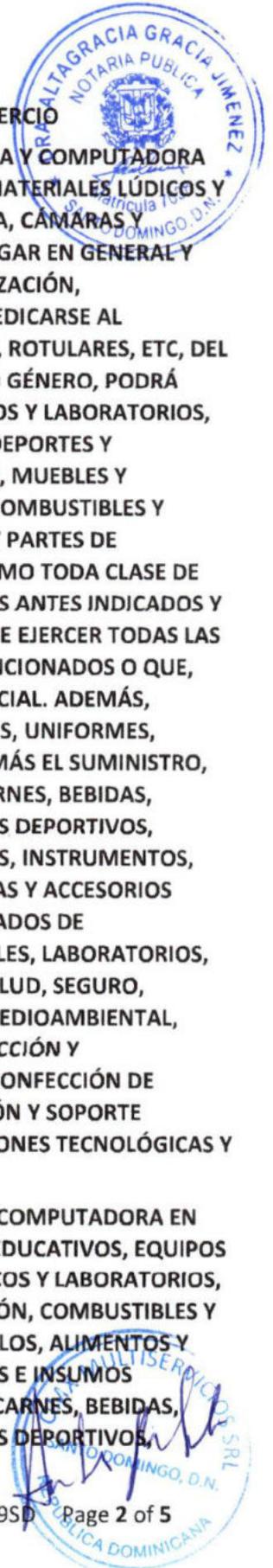
FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, DISTRIBUCION, IMPORTACION, CONSTRUCCION, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACIÓN, VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA, MOBILIARIO DE OFICINA Y COMPUTADORA EN GENERAL, ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS, VENTA DE MATERIALES LÚDICOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, VENTA DE ÚTILES ESCOLARES, VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, CÁMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, VENTA DE UNIFORMES, VENTA DE ENSERES Y MOBILIARIOS DEL HOGAR EN GENERAL Y VENTA DE EQUIPOS DE COCINA EN GENERAL, ASÍ COMO IMPORTACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS FERRETEROS Y DEPORTIVOS, TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PODRÁ TAMBIÉN DEDICARSE A LOS IMPRESOS DE TODO TIPO, ROTULARES, ETC, DEL MISMO MODO AL NEGOCIO DE PUBLICIDAD, YA SEA RADIAL, TELEVISIVA, ESCRITA Y DE TODO GÉNERO, PODRÁ DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y LABORATORIOS, ASÍ COMO VENTA DE OBRAS DE ARTE Y ELEM COLECCIÓN, AUDIOVISUALES, CAPACITACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, CONSULTORÍA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MUEBLES Y MOBILIARIOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES, COMPONENTES Y PARTES DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO TODA CLASE DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO PRINCIPAL. COMO CONSECUENCIA DE LOS OBJETOS ANTES INDICADOS Y SIN QUE SU ENUNCIACIÓN PUEDA SER CONSIDERADA COMO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD PUEDE EJERCER TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO ANTES MENCIONADOS O QUE, FUEREN DE NATURALEZA TAL QUE FAVOREZCAN Y FACILITEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN DE COMPUTADORAS, ALIMENTOS ÚTILES, UNIFORMES, MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS, SANITARIOS Y MEDICAMENTOS, ADEMÁS EL SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN COMPRA Y VENTA DE VEGETALES, FRUTAS, PROVISIONES, CONSERVAS, CARNES, BEBIDAS, EQUIPOS, COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, QUÍMICOS, HIGIENE, ZAPATOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PROMOCIONALES, DIDÁCTICOS Y DE SEGURIDAD ELECTRODOMÉSTICOS, CELULARES, MUEBLES, INSTRUMENTOS, MUSICALES Y PERTRECHOS MILITARES, VEHÍCULOS, GOMAS, LUBRICANTES, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS FERRETEROS, MADERA, MATERIALES Y AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTOS Y MATERIAL GASTABLE PARA OFICINA, INDUSTRIA, HOSPITALES, LABORATORIOS, HOTELES, HOGAR, EL SECTOR ENERGÉTICO, AGRÍCOLA, TURISMO, CONSTRUCCIÓN, TEXTIL, SALUD, SEGURO, MANUFACTURERO, TELECOMUNICACIÓN, GASTRONÓMICO, AÉREO, ENERGÍA RENOVABLE, MEDIOAMBIENTAL, EDUCACIÓN, FINANCIERO, MARÍTIMO, TRANSPORTE Y MINERÍA, MANEJO RECICLAJE, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS, MATERIALES FERROSO Y PLÁSTICOS, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE VESTIMENTAS TEJIDOS O TEXTILES, DESARROLLO, APLICACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA DISPOSITIVOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES TECNOLÓGICAS Y REDES SOCIALES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **SUMINISTROS DE OFICINA, MOBILIARIO DE OFICINA Y COMPUTADORA EN GENERAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS, MATERIALES LÚDICOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, UNIFORMES, ENSERES Y MOBILIARIOS, PRODUCTOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y LABORATORIOS, OBRAS DE ARTE Y ELEM COLECCIÓN, AUDIOVISUALES, CAPACITACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, COMPUTADORAS, ALIMENTOS ÚTILES, UNIFORMES, MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS, SANITARIOS Y MEDICAMENTOS, VEGETALES, FRUTAS, PROVISIONES, CONSERVAS, CARNES, BEBIDAS, EQUIPOS, COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, QUÍMICOS, HIGIENE, ZAPATOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS.**



**CELULARES, MUEBLES, INSTRUMENTOS, MUSICALES Y PERTRECHOS MILITARES, VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS FERRETEROS, MADERA, IMPLEMENTOS Y MATERIAL GASTABLE PARA OFICINA, INDUSTRIA, HOSPITALES, LABORATORIOS, MATERIALES FERROSO Y PLÁSTICOS, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE VESTIMENTAS TEJIDOS O TEXTILES, DISPOSITIVOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS OPERATIVOS., APLICACIONES TECNOLÓGICAS Y REDES SOCIALES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGEL LUIS PÉREZ SOTO	CARRTERA LA ISABELA ESQUINA PROYECTO NO. 3 ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1746144-2	DOMINICANA	Soltero/a
MARY ANN RAMIREZ DE PEREZ	CARRETERA LA ISABELA ESQ. CALLE PROYECTO 3, ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1210555-6	NO REPORTADO	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGEL LUIS PÉREZ SOTO	Gerente	CARRTERA LA ISABELA ESQUINA PROYECTO NO. 3 ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1746144-2	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGEL LUIS PÉREZ SOTO	CARRTERA LA ISABELA ESQUINA PROYECTO NO. 3 ARROYO	001-1746144-2	DOMINICANA	Soltero/a

**NO. VALIDACIÓN:** A46D9214-7D7F-4056-B355-5D3F610FA779

**RM NO.** 172499SD Page 3 of 5



HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA			
--------------------------------	--	--	--

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):**  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO LIQUIDADOR:**  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

\*\*\*\*\*

**ENTE REGULADO:** NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**TOTAL EMPLEADOS: 0 MASCULINOS: 0 FEMENINOS: 0**

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:**  
NO REPORTADO



\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE** NO. REGISTRO  
OMX MULTISERVICIOS 620369

\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**  
D.UREÑA & ASOC.

**REFERENCIAS BANCARIAS**  
BANCO POPULAR DOMINICANO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

*Pqto*

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE



\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS  
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA  
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
\*\*\*\*\*

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2023.02.15 11:14:59 -04:00



OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.  
Capital Social: RD\$100,000.00  
RNC No. 1-32-27447-4  
Registro Mercantil No. 172499SD  
Domicilio Social: Calle Armando Oscar Pacheco No. 1-B  
Urb. Fernández, Santo Domingo, R. D.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LOS SOCIOS DE "OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los (02) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023), siendo las diez (10:00) horas de la mañana, se han reunido en Asamblea General Ordinaria Anual, en el asiento social, sito en la calle Armando Oscar Pacheco No. 1-b, de la Urb. Fernández, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, los socios de **OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.**, cuyos nombres, domicilios y profesiones, así como el número de cuotas sociales que estos poseen o representan y el número de votos a que cada cual tiene derecho, figuran en la nómina anexa a la presente acta, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales.

El señor **Angel Luis Perez Soto**, Gerente de la Sociedad, ocupó la presidencia de la Asamblea. Y **Mary Ann Ramirez de Perez**, socia, fue nombrada secretaria de la asamblea. Ambos aceptaron su designación.

Aseguidas se procedió a la lectura de la Nómina de Presencia quedando comprobada la presencia y/o representación del quórum requerido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, razón por la cual la Asamblea General Ordinaria Anual se encuentra regularmente constituida y con capacidad para deliberar válidamente.

ALPS

La agenda a tratar en la presente Asamblea es la siguiente:

1. Conocimiento de los Estados Financieros de Auditados de OMX MULTISERVICIOS, S.R.L., así como el Informe de Gestión Anual del Gerente y aprobar o no dichos estados y la gestión administrativa.
2. Decidir la distribución o no de la Utilidad Neta del Ejercicio después de deducido el Impuesto sobre la Renta.
3. Aprobación o no de la gestión administrativa y ratificación del Gerente si procede.



A continuación, el Gerente, señor Angel Luis Perez Soto, presentó a los señores socios los documentos siguientes:

1. El Balance General de la sociedad cortado al 31 de diciembre de 2022. Esta documentación contiene anexos referentes a Balances Generales, Estado de Resultados y Beneficios no Distribuidos, Estados de Flujo de Efectivo, Cambios en el Patrimonio, Efectivo en Caja y Bancos, Activos Fijos, Costos de Operaciones, Gastos Generales y Administrativos y Relación de Gastos Financieros, así como diversas notas explicativas a los diferentes capítulos de estos Estados.
2. El Informe de Gestión Anual de fecha 20 de abril del 2023, presentado por el Gerente, señor Angel Luis Perez Soto, el cual cubre las operaciones comprendidas entre el 1ro. de enero del 2022 y el 31 de diciembre del 2022.

PARP

Una vez leídos los documentos mencionados y después de algunas consideraciones adicionales sobre los mismos, el Gerente en funciones de Presidente de esta Asamblea, sometió a votación las siguientes resoluciones:



### PRIMERA RESOLUCIÓN

"La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.**, después de haber examinado los Estados Financieros y oído el Informe del Gerente, señor Angel Luis Perez Soto, resuelve aprobarlos en todas sus partes y dar descargo a la Gerencia por su gestión en el expresado ejercicio que se cerró el 31 de diciembre del 2022."

*Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.*

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

"La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.** resuelve que la Utilidad Neta del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, después de deducido el Impuesto Sobre la Renta, ascendente a RD\$12,290,540.26 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 26 CENTAVOS), sea mantenida como reserva acumulada sin repartir".

*Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.*

### TERCERA RESOLUCIÓN

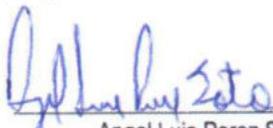
"La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.** ratifica en sus cargos como Gerente de la Sociedad al señor **ANGEL LUIS PEREZ SOTO** y **MARY ANN GARCÍA DE PEREZ** como secretaria de la asamblea hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad.

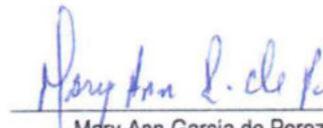
El gerente antes mencionado tiene calidad para firmar documentos en nombre de la sociedad, de manera indistinta, incluyendo Cuentas Bancarias, cheques, préstamos, Líneas de Crédito, contratos, participación en licitaciones y cualquier otra actividad administrativa, económica o financiera, de acuerdo con lo estipulado en sus Estatutos Sociales".

*Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.*

No habiendo más nada que tratar, a continuación, el Presidente de la asamblea indicó que se había agotado el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria Anual, y, por tanto, el Presidente de la Asamblea declaró levantada la sesión.

La presente acta fue redactada por el Presidente de la asamblea y certificada por la Secretaria de la asamblea, La ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, el día dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
Angel Luis Perez Soto  
Presidente de la asamblea  
Socio/ Gerente

  
Mary Ann Garcia de Perez  
Secretaria de la asamblea  
Socio



ORIGINAL  
FECHA: 12/06/23 HORA: 01:36 PM  
PRO. EPP: 1410080 R. M.: 172499SD  
LIBRO: 03 FOLIO: 79  
VALOR: 500.00  
ECC: ACTA Y NOMENCLASAFIABLE  
GENERAL ORDINARIA  
TRAY: 3854911



**OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.**  
 Capital Social: RD\$100,000.00  
 RNC No. 1-32-27447-4  
 Registro Mercantil No. 172499SD  
 Domicilio Social: Calle Armando Oscar Pacheco No.1-B  
 Urb. Fernández, Santo Domingo, R. D.

**NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LOS SOCIOS DE "OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

NOMBRE Y GENERALES DE LOS SOCIOS	ACCIONES Y VOTOS	VALOR (RD\$100 c/u)
1. <u>Angel Luis Perez Soto</u> <b>Angel Luis Perez Soto</b> , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1746144-2, domiciliado y residente en C/Armando Oscar Pacheco No. 1-B, Urb Fernández, Ciudad de Santo Domingo de Guzman.	999	RD\$99,900
2. <u>Mary Ann R. de Perez</u> <b>MARY ANN RAMIREZ DE PEREZ</b> , dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1210555-6, domiciliada y residente C/Armando Oscar Pacheco No. 1-B, Urb Fernández, Ciudad de Santo Domingo de Guzman.	1	RD\$100.00
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>RD\$100,000.00</b>



Esta Nómima de Presencia comprueba la asistencia o representación de los dos (2) accionistas suscriptores de las cuotas suscritas y pagadas con cargo al Capital Social de **OMX MULTISERVICIOS, S.R.L.**, En la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, en fecha 02 de junio de 2023.

Angel Luis Perez Soto  
**Angel Luis Perez Soto**  
 Socio/ Gerente

Mary Ann Ramirez de Perez  
**Mary Ann Ramirez de Perez**  
 Socio



## **OMX MULTISERVICIOS, SRL**

Los suscritos actuando en nuestros nombres e interés decidimos constituir esta sociedad comercial, regulada por la ley de sociedades y estos estatutos sociales; por tanto los titulares de cuotas sociales creadas mediante el presente acto y aquellas que se emitan en el futuro, nos obligamos a cumplir lo tratado en el presente contrato social.

**ARTÍCULO 1º.- Denominación Social y Sello.-** Con la denominación social y nombre comercial **OMX MULTISERVICIOS, SRL** funcionará esta sociedad, regida por este contrato social y en caso de omisión se aplicará la ley vigente. Para seguridad de sus operaciones podrá usar un sello rectangular que indique: **OMX MULTISERVICIOS, SRL República Dominicana.**

**ARTÍCULO 2º.- Tipo Social y Duración.-** La sociedad operará como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) como dicta la ley de sociedades y su duración será indefinida; podrá ser disuelta y liquidada como disponen los estatutos o la ley vigente.

**ARTÍCULO 3º.- Domicilio Social.-** El domicilio se fija en Suite 39-A de Plaza Naco en Av. Tiradentes esquina calle Fantino Falco del ensanche Naco en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana; si la Asamblea lo estima prudente para las necesidades sociales podrá trasladarlo a otro lugar del territorio nacional y fijar sucursales en el extranjero.

**ARTÍCULO 4º.- Objeto Social.-** La **comercialización, distribución e importación de computadoras, alimentos, útiles, uniformes, mobiliario escolar, equipos e insumos médicos, sanitarios y medicamentos;** además el suministro, representación, compra, venta de vegetales, frutas, provisiones, conservas, carnes, bebidas, equipos, cosméticos, productos de limpieza, químicos, higiene, zapatos, artículos deportivos, promocionales, didácticos y de seguridad; electrodomésticos, celulares, muebles, instrumentos musicales y pertrechos militares; vehículos, gomas, lubricantes, repuestos, piezas y accesorios automotores; herramientas, utensilios ferreteros, madera, materiales y agregados de construcción; implementos y material gastable para oficinas, industrias, hospitales, laboratorios, hoteles, hogar, el sector energético, agrícola, turismo, construcción, textil, salud, médico, seguro, manufacturero, telecomunicación, gastronómico, aéreo, energía renovable, medioambiental, educación, financiero, marítimo, transporte, ferretero y minería. Manejo, reciclaje, recolección y clasificación de desechos, materiales ferrosos y plásticos. Diseño, producción y confección de vestimentas, tejidos o textiles. Desarrollo, aplicación, mantenimiento, reparación y soporte técnico para dispositivos, aparatos, electrónicos, sistemas operativos, aplicaciones tecnológicas y redes sociales.

**Construcción, edificación, supervisión, planificación, desarrollo, remodelación, restauración, pavimentación, excavación, perforación, asfaltado y reconstrucción de obras civiles, diseño arquitectónico, estructural y eléctrico; alquiler o rehabilitación de maquinarias y equipos pesados. La administración, asesoría, inversión, capitalización, financiamiento y fomento de proyectos inmobiliarios, urbanísticos, inmuebles y bienes raíces. Servicios de mantenimiento, plomería, pintura, diseño de interiores, decoración, paisajismo, jardinería, instalación, entrenamiento, capacitación; almacenamiento, empaque, transportación, intermediación, seguridad, protección, investigación, comisión, publicidad, mercadeo, promoción y consultoría comercial, legal e industrial; relaciones públicas, organización, producción y montaje de eventos, actividades recreacionales, artísticas, culturales y espectáculos. Representación de empresas, negocios, productos, marcas, métodos, servicios, patentes, licencias, procedimientos industriales o tecnológicos y negocios vinculados a estos objetivos, actividades conexas y de lícito comercio.**

**ARTÍCULO 5º.- Capital Social y Participación Social.-** El Capital Social asciende a **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** distribuido en MIL (1,000) cuotas, cada una emitida por valor de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00); íntegramente pagadas por los socios desde su origen en la proporción, cantidad y términos siguientes:



Socios Suscriptores	Cuotas/ Votos	Monto Pagado
1) ESTANISLAO AYBAR MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0378927-7, con domicilio en Suite 39-A de Plaza Naco ubicada en Av. Tiradentes esquina Fantino Falco del ensanche Naco en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.	999	RD\$ 99,900.00
2) EDDY JULIO ROMANO MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1753499-0, con domicilio en Suite 39-A de Plaza Naco ubicada en Av. Tiradentes esquina Fantino Falco del ensanche Naco en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana.	1	RD\$ 100.00

ARTÍCULO 6º.- Cuotas Sociales.- Representan los aportes de los socios y son indivisibles para la sociedad pues sólo reconoce un (1) dueño por cuota, que le otorga al socio derecho un (1) voto por cada cuota, participar en las decisiones sociales, en la repartición de beneficios o activos y al reembolso de sus aportes por liquidación o partición. Por mandato legal nunca estas podrán denominarse acciones o estar representadas por títulos negociables, sin embargo podrán emitirse cuotas preferidas.

ARTÍCULO 7º.- Derechos de los Socios.- La calidad de socio se obtiene como fundador o adquiriendo cuotas por cualquier vía y su obligación frente a terceros o responsabilidad por pérdidas se limita a sus aportes, porque personalmente no responden por las deudas sociales y tampoco se someten a la restitución de intereses por dividendos recibidos o por llamadas de fondo.

**Párrafo:** La ley y estatutos consagran los derechos de los socios quienes se obligan a respetar esas normas, también las decisiones tomadas en asambleas y los acuerdos de la Gerencia. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas si previo a la reunión depositan al Gerente, original del poder notariado con nombres, generales de ley, documentos de identidad, domicilio del mandatario; si fuere una entidad indicará su nombre, domicilio, representante legal, registro mercantil y registro nacional de contribuyentes o similares. Los poderes son indelegables y abarcan todas las cuotas del titular, establecerán alcance o duración y se archivan en original. Los cónyuges y socios podrán ser apoderados, excepto si existen sólo esos dos (2) socios.

ARTÍCULO 8º.- Limitación Matrícula de Socios.- Los socios nunca podrán exceder de cincuenta (50) pero si la sociedad llegara a tener un número superior deberá transformarse dentro del plazo de dos (2) años bajo sanción de disolución, salvo que antes del vencimiento del término se regularice su situación, reduciendo a cincuenta (50) o menos la cantidad de socios.

ARTÍCULO 9º.- Régimen para Transmisión y Pignoración de Cuotas.- La transferencia de cuotas no opera por endoso o entrega del documento que las acredite; toda cesión debe constar por escrito y aprobarla los socios; la desobediencia a esta regla anula el traspaso y surtirá efectos frente a la sociedad o terceros y será oponible a la sociedad al depositarse el original del acto de cesión registrado en la Cámara de Comercio competente. Las cuotas son libremente transmisibles entre socios y también por liquidación de comunidad de bienes entre esposos o entre ascendientes y descendientes; sin embargo por vía de sucesión se acuerda que los cónyuges, herederos y continuadores del extinto tendrán limitaciones para aceptarse como socios.

**Párrafo I:** Todo socio que pretenda ceder sus cuotas a no socios, precisará la aprobación previa de los socios que constituyan tres cuartas partes (¾) de las cuotas e indicar por escrito la cantidad que desea ceder, identidad del interesado, condiciones de la operación, precio y forma de pago; el Gerente debe convocar para decidir la oferta y el silencio de los socios se considera su anuencia al traspaso, el interesado podrá asistir con voz pero sin voto, la decisión se avisará al cedente y socios mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo en los dos (2) días siguientes, el aviso no se requerirá si el cedente asistió a la reunión.

**Párrafo II:** Los socios tienen derecho preferencial para adquirir cuotas y si más de uno lo ejerce se distribuirán a prorrata; si no fuera posible entonces será por sorteo; en caso de no ejercerlo o si lo hicieren parcialmente la sociedad podrá adquirirlas con utilidades o reducir el capital dentro de los siguientes veinte (20) días. Si se rehúsa la cesión, los socios se obligan a adquirirlas.



en los dos (2) meses siguientes, al precio libremente acordado entre las partes y si hubiere diferencias será al precio fijado por un perito escogido por ellas y en su defecto del perito judicial designado por el Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. Los gastos del proceso correrán por cuenta de la sociedad, que podrá reducir el valor nominal de las cuotas ofertadas de su capital para readquirirlas del cedente al precio fijado por una de las opciones precitadas.

**Párrafo III:** Las cuotas podrán otorgarse en prenda, siguiendo las mismas formalidades previstas para la cesión; si la sociedad lo aprueba el socio deberá liberarla de cualquier responsabilidad por la posible ejecución de sus cuotas, que podrá readquirirlas la propia sociedad. En caso de ejecución forzosa por proceso judicial o administrativo, se aplicarán las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 10º.- Muerte o Incapacidad de Socios. Solución para Herederos.-** La sociedad sólo reconoce un (1) dueño por cada cuota social y los socios acuerdan que al producirse su muerte, partición de comunidad o incapacidad legalmente decretada, la sociedad continuará operando normalmente y sus continuadores jurídicos [sucesores o causahabientes] no podrán intervenir en los negocios o requerir partición, licitación y postura de sellos sobre los bienes sociales; por tanto mediante este acto los socios pactan que al sobrevenir su deceso, sus reclamantes o copropietarios indivisos [cónyuge superviviente, heredero y coherederos] no asumen la calidad de socios hasta su aceptación y mientras eso se decide se reconocerán como Acreedores Sociales, quienes solamente mantendrán derecho al valor que generen los intereses de su causante, por tanto deberán remitirse a los inventarios sociales, respetar y acatar las decisiones tomadas mediante Asamblea General.

**Párrafo:** Ante la anterior situación se conviene que para aceptarse como socio, se precisa la aprobación de las tres cuartas partes (¾) de cuotas de los socios, sin incluir las del socio en cuestión y durante la ponderación los interesados avisarán a la sociedad mediante acto de alguacil los datos personales, identificación y condiciones de un (1) único representante designado de común acuerdo o judicialmente, quien actuará con las limitaciones propias de estos estatutos sociales y de su mandato.

**ARTÍCULO 11º.- Asamblea General. Tipos. Convocatorias.-** La Asamblea General es el órgano supremo porque refleja la voluntad de la mayoría de los socios y mediante estas se determinan las operaciones, los negocios sociales o se dictan reglamentos. Sus decisiones son concluyentes y finales obligando a los disidentes, ausentes e incapaces y contra ellas no habrá recurso alguno excepto los previstos por ley. Las Asambleas Generales solamente serán, Ordinarias y Extraordinarias.

**Párrafo I:** Todas las Asambleas Generales se constituyen, deliberan y representan válidamente a todos los socios si figura el quorum requerido según corresponda para los asuntos propios de su competencia. Se convocan con mínimo quince (15) días de antelación mediante aviso en periódico de circulación nacional, comunicación electrónica o física a los socios con acuse de recibo a su dirección del registro mercantil; pudiendo los socios reunirse y deliberar válidamente sin previo aviso si todos están presentes. Los residentes en el extranjero serán convocados en el domicilio que indique el certificado de registro mercantil.

**Párrafo II:** Las convoca el Gerente designado o el Comisario de Cuentas [si hubiere] y los socios que posean más de la mitad (½) de las cuotas o quienes constituyan la cuarta parte (¼) de los socios poseedores de al menos la cuarta parte (¼) de cuotas. En caso de omisión, su celebración podrá promoverse por vía judicial ante el juez de referimiento, que designará un mandatario judicial que la convoque y fije el Orden del Día, pudiéndose someter a la reunión solamente los asuntos indicados en la decisión judicial. Las convocatorias deben indicar el Orden del Día [fecha, hora, lugar de reunión, denominación social, domicilio, número de registro nacional de contribuyentes y registro mercantil; el lugar o tiempo para poderes y nombres de convocantes].

**Párrafo III:** El Orden del Día lo redacta quien presida la sesión y deberá incluir aquellas propuestas de socios que representen la mitad más uno (½+1) del Capital Social [si por escrito lo solicitan con dos (2) días previos]. La agenda no podrá variar para convocatorias ulteriores, pues sólo se conocerán las propuestas indicadas en el Orden del Día, siendo nula cualquier actuación distinta, excepto si todos los socios lo pactan o se realiza para revocar y reemplazar Gerentes. El voto podrá manifestarse por cualquier medio electrónico o digital, según ley de comercio electrónico y no se computan votos en blanco.



**Párrafo IV:** Quien presida también comprobará el quórum y formulará una lista de socios presentes o representados, con sus nombres, generales, domicilio, cantidad de cuotas o votos que se anexará al acta junto con los poderes emitidos. Si ninguno de los Gerentes es socio, la dirección corresponde al socio con más cuotas sociales y si hubiere varios, presidirá el de mayor edad.

**Párrafo V:** Las decisiones constarán en un acta escrita en español que indicará fecha, hora, domicilio, denominación social, lugar de reunión, número del registro mercantil y del registro nacional de contribuyentes; el nombre y calidad de quien presida, las generales de los socios o mandatarios, cantidad de votos y cuotas que posean, los documentos e informes sometidos, el resumen de debates, las resoluciones propuestas y el resultado de votaciones. Las actas y sus anexos, sea en original o copias harán fe y servirán de prueba en justicia o ante terceros cuando las certifique el Gerente facultado para tales fines.

**ARTÍCULO 12º.- Asamblea General Ordinaria. Atribuciones y Quórum.-** Bajo su cargo están las decisiones relativas a gestión o administración social; la aplicación e interpretación de los estatutos y está bajo su competencia exclusiva, lo siguiente:

- 1) Conocer el Informe de Gestión Anual de los Gerentes y estados financieros; aprobar las cuentas o balances en el plazo previsto por ley y lo relativo a la repartición de dividendos, establecer forma de pago y destino.
- 2) Nombrar, sustituir o revocar la Gerencia, determinar su período de gestión y examinar sus actos; asignarles remuneración, obligaciones, limitaciones e incluso emitirles descargo, si así procede.
- 3) Determinar el desempeño de los negocios sociales y revisarlos cada vez que se reúnan.
- 4) Elegir, sustituir, descargar y revocar Comisarios de Cuentas, conocer su informe anual, fijarles retribución.
- 5) Aprobar toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, la Gerencia, socios o Comisario de Cuentas y decidir del ejercicio de la acción social contra la Gerencia y el Comisario de Cuentas.
- 6) Autorizar a los Gerentes para ejercer por cuenta propia actividades concurrentes con el objeto social o convenios mediante los cuales estos obtienen un beneficio personal, sea de forma directa o indirecta.
- 7) Conocer programas de trabajo, políticas presupuestarias, presupuesto anual presentado y aprobado por la Gerencia para el período siguiente; dictar normas para prevenir conflictos entre socios o con la sociedad.
- 8) Conocer cualesquiera otros asuntos que determine la ley o estos estatutos y regularizar cualquier nulidad, omisión o error de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**Párrafo:** Los socios que representen la mitad más una ( $\frac{1}{2}+1$ ) de cuotas será el quórum válido y si no alcanza, quien presida levantará un Acta de No Quórum y podrá convocar otras asambleas ulteriores hasta obtenerlo, manteniéndose invariable el Orden del Día inicial y en cualquier caso sus disposiciones serán válidas con el voto afirmativo de la mayoría simple de cuotas. -

**ARTÍCULO 13º.- Asamblea Ordinaria Anual.-** Se reunirá una (1) vez al año por lo menos, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social y bajo su competencia exclusiva, estará:

- a) Conocer sobre el Informe de Gestión Anual;
- b) Resolver sobre los estados financieros y el Informe del Comisario de Cuentas (si hubiere); debiendo esos documentos depositarse quince (15) días antes a la celebración de la reunión, para el estudio de los socios.

**ARTÍCULO 14º.- Asamblea General Extraordinaria.-** Resolverá los asuntos que no sean competencia de una Asamblea Ordinaria y para el quórum y validez en toma de decisiones se necesitará los socios que representen las tres cuartas (¾) partes del Capital Social y les corresponde decidir exclusivamente sobre:

- 1) Las reformas o modificaciones de los estatutos sociales;
- 2) La transformación, fusión o escisión de la sociedad;
- 3) La disolución o liquidación social; la limitación o reducción de la duración de la sociedad;
- 4) Aquellos asuntos que no establezcan los estatutos; y
- 5) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error de una Asamblea Extraordinaria anterior.



**Párrafo I:** El Aumento del Capital Social, durante este proceso los socios tendrán preferencia para suscribir las cuotas sociales que se emitan, en igual proporción a las que posean al iniciar el proceso, el cual se podrá realizar mediante:

- 1) La creación de nuevas cuotas sociales, que se realizará en el plazo que fije la asamblea, que no podrá ser inferior a un (1) mes ni superior de seis (6) meses, esta restricción no aplica por absorción de sociedades; y
- 2) Elevando el valor nominal de cuotas sociales existentes; este proceso se ejecutó a unanimidad excepto cuando se realice íntegramente con cargo a las reservas o beneficios sociales, pudiendo el contravalor del aumento ser mediante: (a) Aportes en Numerario o Naturaleza; (b) Aportes de Créditos contra la sociedad o Compensación (junto a la convocatoria se aportará un informe del Gerente sobre las características y naturaleza de los créditos que deben ser líquidos y exigibles, la identidad de los aportantes, cantidad de cuotas a crearse y cuantía del aumento que deberá coincidir con los créditos y contabilidad social; (c) Transformación de reservas o beneficios que constan en patrimonio social y (d) Revaluación de activos; (para los casos C y D podrán usarse las reservas disponibles y las primas de asunción de cuotas).

**Párrafo II:** La Reducción del Capital se practica hasta el monto mínimo legal, sin atentar contra la igualdad de los socios, debiendo afectarlos a todos por igual. La asamblea delegará al Gerente los poderes para ejecutarla y la resolución que la apruebe se publicará en más de un (1) diario de circulación nacional dentro de los diez (10) días siguientes; se justificará con:

- 1) La Restitución de Aportaciones a los Socios, quienes podrán responder solidariamente entre sí por los pagos de deudas sociales contraídas previo a la fecha en que sea oponible a terceros;
- 2) El Restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por pérdidas; y
- 3) La decisión voluntaria de los socios.

**ARTÍCULO 15°.- Aportes en Naturaleza. Comisario de Aportes.-** Se aportarán en naturaleza los derechos patrimoniales o bienes que puedan valorarse económicamente, esa evaluación constará en informe escrito que emite el **Comisario de Aportes**, que designan a unanimidad los futuros socios y en su defecto, por vía judicial a requerimiento del futuro socio más diligente; se podrá obviar su elección si todos los futuros socios lo acuerdan y el valor del aporte es menor al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Este funcionario debe ser contador público autorizado o tasador inscrito en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Seguros o el Instituto de Tasadores. Cuando no actúe el Comisario o cuando el valor atribuido al aporte sea distinto al estimado por éste; quienes formalizaron el aumento y los socios que estuvieron presentes, serán solidariamente responsables ante la sociedad y terceros durante dos (2) años sobre la veracidad del aporte.

**ARTÍCULO 16°.- Asamblea No Presencial.-** Exceptuando la Asamblea Ordinaria Anual, podrán emitirse actas escritas de asambleas celebradas sin reunión presencial y deberán indicar los medios electrónicos o digitales usados según ley de comercio electrónico la cual será jurídicamente vinculante cuando de manera sucesiva conste la decisión y voto de los socios, las resoluciones pactadas, la hora, el girador, el mensaje y en su defecto la grabación magnetofónica donde todo se registre; presumiéndose su celebración en el lugar donde estuvieron presentes la mayoría de los socios.

**ARTÍCULO 17°.- Administración Social. Poder de la Gerencia.-** Por mandato legal la dirección social corresponde a los socios reunidos en asamblea, quienes delegan y confían la administración social a la Gerencia; pudiendo la Asamblea General, por decisión mayoritaria asignarles a los Gerentes distintas atribuciones, facultades o competencias que ayuden al interés social.

**ARTÍCULO 18°.- Gerentes o Concejo Gerencial.-** Dependiendo las necesidades sociales, los socios decidirán si el cargo lo ocupan Gerentes o un órgano colegiado llamado Concejo Gerencial, en ambos casos no excederán de seis (6) sus miembros, quienes siempre deberán ser personas físicas con capacidad para ejercer el comercio.



**Párrafo I:** El cargo de Gerente surtirá efectos desde su aceptación y caduca al vencer su gestión, deberá guardar secreto de las informaciones oficiales o confidenciales aun después de cesar sus funciones, se podrá reelegir una o más veces por iguales periodos y sólo ejecutarán las facultades dictadas en los estatutos o por la Asamblea General. Sus atribuciones podrá delegarlas en todo o parte con la aprobación de la asamblea y serán responsables personalmente frente a la sociedad por las actuaciones de sus mandatarios. Los Gerentes no socios firmarán los estatutos y las actas que les designen o emitir cartas de aceptación.

**Párrafo II:** Los Gerentes están investidos con los poderes más amplios para actuar en todas las circunstancias en nombre o por cuenta de la sociedad, bajo reservas de las facultades reconocidas a los socios y estarán bajo su cargo o responsabilidad:

- a) Usar la razón social con las limitaciones estatutarias y firmar en su nombre o representación en todo tipo de acto, acuerdo, convenio o contrato, efectuar todos los actos de gestión y operación relativas al objeto social. Llevar y conservar en el domicilio social los documentos o registros contables. Realizar los actos de disposición o administrativos necesarios para el objeto social, mantener la dirección social durante el período que la Asamblea General no esté deliberando y resolver los asuntos que no sean atribución de esta.
- b) Realizar personalmente inversiones y operaciones bancarias, como: abrir, manejar, operar y cerrar todo tipo de cuentas, certificados, tomar dinero a préstamo con o sin garantía de bienes sociales, suscribir y aceptar cheques o efectos de comercio con instituciones financieras nacionales o extranjeras, según la modalidad que les dicte la Asamblea General.
- c) Tomar decisiones relativas a la administración social y enajenación de bienes sociales: adquirir, vender, ceder, comprometer, hipotecar, pignorar, permutar, alquilar y cualquier otro acto de disposición en la forma que los estatutos dicten; pudiendo cancelar y radiar hipotecas, privilegios u otras garantías otorgadas a la sociedad y mantener el inventario de bienes sociales.
- d) Sancionar al cierre de cada ejercicio los estados financieros; preparar y rendir cuentas de su Informe de Gestión Anual sobre operaciones, resultados de sociedades subordinadas y presentar el balance o estados de cuenta mostrados a otros órganos sociales y terceros. Elaborar y someter cada año a la Asamblea Ordinaria el presupuesto anual de ingresos o gastos sociales.
- e) Presentar a la asamblea para su aprobación, un informe de todas las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad, sus gerentes, socios o comisario; no pudiendo tomar parte de dichas deliberaciones el Gerente, el Comisario o el socio en cuestión; las cuotas de los involucrados no serán tomadas en cuenta para definir quórum o mayoría.
- f) Convocar, presidir, certificar, elaborar, redactar, suscribir y preservar al día todas las convocatorias, asambleas, reuniones, actas y documentos que emanen de la sociedad o cualquier otra cuestión social. Emitir, firmar y validar con su firma certificaciones sobre cesión de cuotas, actas, certificaciones, copias y extractos de actos sociales.
- g) Mantener, llevar, actualizar y custodiar el registro de socios, contactos y archivos; libros de actas, certificaciones, correspondencia y los documentos sociales, las certificaciones o certificados y sus novedades; además darle aviso a los demás socios, funcionarios o la asamblea sobre cualquier solicitud o requerimiento.
- h) Representar en justicia y extrajudicialmente a la sociedad, con plena facultad para nombrar, revocar y convenir la retribución de abogados, peritos, profesionales y técnicos para los procedimientos o acciones que intente la sociedad o en su contra; perseguir el cobro de deudas y celebrar negocios, recibir valores y emitir los descargos.
- i) Nombrar y supervisar empleados, personal técnico, administrativo o financiero u otros. Velar por el respeto de las disposiciones estatutarias, los reglamentos y resoluciones tomadas en asamblea. Establecer y aprobar procedimientos, políticas y controles necesarios para asegurar la calidad de la información contenida en estados financieros e informe de gestión anual; también la suministrada para preparar dichos estados y su entrega a las entidades gubernamentales, socios o terceros. Entregar a su reemplazo bajo inventario los libros, documentos, archivos y valores bajo su cuidado.



**Párrafo III.-** Los Gerentes responden a la fiel ejecución de su mandato y son responsables frente a la sociedad por sus infracciones a los estatutos, a las disposiciones de la sociedad y por las faltas cometidas durante su gestión, además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, pudiendo quienes representen la vigésima parte (1/20) del Capital Social intentar la acción en responsabilidad social contra el Gerente para reparar el perjuicio social sufrido.

**Párrafo IV.-** No pueden ser Gerentes, menores de edad no emancipados; los interdictos e incapaces; los condenados por infracciones criminales definitivamente y por bancarrota simple o fraudulenta; los inhabilitados para ser comerciantes; los funcionarios de administración pública con funciones afines con las actividades sociales y quienes no puedan ejercer el comercio, excepto si lo autoriza la asamblea que les designe.

**Párrafo V.-** Se prohíbe a los Gerentes y representantes legales de entidades socias; incluso a sus cónyuges, ascendientes o descendientes y toda persona interpuesta o sociedades vinculadas a estos:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes con la sociedad bajo la forma que sea;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos sociales en favor propio, de un pariente o entidad vinculada;
- c) Hacerse consentir por esta sobregiros o avalar por ella obligaciones personales con terceros;
- d) Divulgar los negocios e información social a la que accedan, si no fuese hecha oficialmente; y
- e) Usar en beneficio propio o de relacionados, las ventajas que tuvieren acceso por su cargo o generen perjuicio social.

**ARTÍCULO 19º.- Destitución, muerte, renuncia, ausencia y suspensión de Gerencia.-** Los Gerentes los revocan aquellos socios representantes de la mitad más uno ( $\frac{1}{2}+1$ ) de las cuotas, también por decisión judicial motivada en causa legítima a solicitud de los socios que posean más de la vigésima parte (1/20) del Capital Social. En caso de muerte, interdicción, renuncia, suspensión del Gerente o al estar ausente o imposibilitado para actuar, la sociedad dispondrá de un plazo no mayor de diez (10) días para sustituirlo y temporalmente ejercerá el Gerente de mayor edad y en su defecto, asumirá el socio más viejo.

**ARTÍCULO 20º.- Concejo Gerencial.-** Este órgano es de libre elección y los socios les asignarán funciones a sus miembros, limitaciones al cargo y reglas para ejercerlo; siempre deben informar a terceros el alcance de sus responsabilidades, limitaciones y poderes. Lo preside el Gerente-Presidente como su representante legal, máxima autoridad y único que actuará de forma individual. Sus reuniones se denominan Junta Gerencial y se celebran cuando sea necesario, por convocatoria mediante aviso en periódico, comunicación física o electrónica que indique el día, hora, lugar y temas a discutir. El quórum válido y las decisiones se tomarán con mayoría simple y podrá votarse mediante medios electrónicos o digital.

**ARTÍCULO 21º.- Registros Contables. Operaciones Sociales.-** La sociedad llevará una contabilidad acorde con sus actividades para el seguimiento cronológico de operaciones; las cuentas anuales y el balance de situación se redactarán con claridad para preparar los estados financieros, el resultado de operaciones, los cambios del patrimonio y el flujo de efectivo. Los documentos e informes de operación se deberán guardar por diez (10) años en formato original y cuando sea de forma digital, deberá cumplirse lo pautado en la ley de comercio electrónico.

**ARTÍCULO 22º.- Derecho de Acceso a Información Financiera.-** Toda obligación a cargo de la sociedad o Gerencia para mantener, suministrar y publicar información quedará satisfecha al suministrarse en formato digital o mensajes de datos que cumplan lo dispuesto en ley de comercio electrónico, los cuales solamente tendrán valor informativo para los solicitantes, pues no serán considerados pruebas o información oficial en ningún caso, salvo por el peritaje autorizado por ley. Todo socio, copartícipe u obligacionista reconocido, cuya participación sea por lo menos el cinco por ciento (5%) del Capital Social tendrá el derecho de conocer en todo tiempo por cualquier vía escrita la condición económica y cuentas sociales; quienes no posean esta clase precisa aprobación de la sociedad.



ARTÍCULO 23º.- Comisario de Cuentas.- No se precisa su elección y se elige por dos (2) ejercicios sociales, pudiendo los socios titulares de la décima parte (1/10) del Capital Social demandar su elección en referimiento. Esta posición deberá cumplir con los mismos términos o condiciones previstas para el mismo cargo en las sociedades anónimas (SA) y su misión permanente será: (a) Controlar la contabilidad, confirmar la veracidad y enlace de cuentas anuales con el Informe Gerencial; cotejar los valores y documentos contables; (b) Velar por la igualdad entre socios y el derecho a la información financiera o cuentas anuales; (c) Opinar en casos de reducción de capital; y (d) Cuidar la gobernabilidad corporativa.

ARTÍCULO 24º.- Dividendos. Distribución y Avances de Beneficios Netos. Excepciones.- Después de aprobar las cuentas del ejercicio social la Asamblea General resolverá sobre la distribución de dividendos derivados de los beneficios o ganancias sociales acumuladas al cierre del ejercicio; comprobados en los estados financieros auditados del Informe de Gestión Anual y solamente después de deducir los gastos de operación o administración, las aportaciones al fondo de reserva legal y las cargas sociales se podrá proceder a distribuir ganancias entre los socios, respetando siempre la participación social.

**Párrafo:** Los avances a dividendos se realizarán si durante los últimos dos (2) años sociales hubo beneficios y si durante el año social en curso también los hay y se vaticina tenerlos para el año social completo; excepto en los casos de reducción del capital, pues ninguna distribución se realizará si los capitales propios son o pudieran ser inferiores al Capital Social que haya aumentado con aquellas reservas que la propia ley o los estatutos sociales dispongan que no se permita su distribución.

ARTÍCULO 25º.- Reserva Legal. Reservas Especiales o Facultativas.- La sociedad tendrá un Fondo de Reserva Legal integrado por la separación anual del cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del Capital Social y si por cualquier causa este disminuye se seguirá apropiando igual porcentaje hasta alcanzar de nuevo el límite fijado. Los socios podrán constituir otras reservas especiales para una destinación específica, si están justificadas.

ARTÍCULO 26º.- Disolución y Liquidación Social. Requisitos y Condiciones. Liquidadores.- Las causales que justifican que esta sociedad pueda disolverse, corresponden a aquellas que se enumeran a continuación:

1. Vencimiento del término de su duración; si antes no fuere prorrogado válidamente;
2. Impedimento para desarrollar el objeto social para el cual fue creada;
3. Aumento del número de socios a más de cincuenta (50) por más de dos (2) años;
4. Imposibilidad de su funcionamiento por la suspensión en funciones de la Gerencia;
5. Decisión de la Asamblea General adoptada según requisitos y mayoría dispuestos por ley para esta reforma;
6. Inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social;
7. Pérdidas que reduzcan el patrimonio contable a menos de la mitad (1/2) del Capital Social, sino se regularizan;
8. Por cualquier otra causa legal existente o emanada de una autoridad judicial competente.

**Párrafo I:** La disolución podrá evitarse con la adecuación pertinente, según la causal; observando las reglas para reformar los estatutos dentro del plazo legalmente previsto y para los términos que no se han advertido se dispondrá de los seis (6) meses siguientes a la causal ocurrida. No podrá disolver por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios.

**Párrafo II:** Luego de decretar la Disolución Social inicia la Liquidación Social del patrimonio y se adicionará (Sociedad en Liquidación) a la razón social, no pudiendo la sociedad iniciar nuevas operaciones aunque conservará su capacidad jurídica para los actos necesarios para su liquidación, tales como: cobrar créditos o pagar sus deudas; disponer el uso de activos; ejercer las acciones judiciales o extrajudiciales pertinentes y emitir los descargos vitales. Si al decretarse la Disolución se omite como ejecutaria o no designan Liquidador, podrá practicarla el Gerente inscrito en el registro mercantil o los socios, si unánimemente así lo pactan. Se necesitará autorización previa de la Asamblea General para aportar a terceros los bienes sociales, obligaciones y derechos; debiendo celebrarse las reuniones en las fechas que señalen los estatutos o cuando lo indique el Liquidador a cargo de este proceso.



**Párrafo III:** En caso que el Gerente que administre los bienes sociales resulte designado Liquidador, no podrá asumir el cargo si previamente la Asamblea General no aprueba las cuentas de su gestión como Gerente y si transcurren diez (10) días calendario desde su designación sin aprobarse sus cuentas, deberá nombrarse otro Liquidador distinto.

**Párrafo IV:** Dentro del mes de su designación, el Liquidador debe publicar un extracto de los documentos relativos a la disolución y su nombramiento, con los señalamientos del depósito y demás informaciones pertinentes, para informar a los acreedores sociales del estado de liquidación, este aviso se realizará en un (1) periódico de circulación nacional y se fijará en un lugar visible de oficinas sociales y dentro de los seis (6) meses de su designación, convocará la asamblea para informar a los socios la situación activa y pasiva de la sociedad, el curso de operaciones de liquidación y plazo necesario para concluir.

**Párrafo V:** Iniciada la Liquidación Social cesarán las funciones de la Gerencia para hacer nuevos contratos o contraer nuevas obligaciones y el Liquidador asumirá todas las funciones de gestión e incluso la representación social. No obstante, si fuesen requeridos los antiguos Gerentes, deberán prestar su concurso para las operaciones de la liquidación. La disolución social no pondrá fin a las funciones del Comisario de Cuentas y tampoco a los órganos de inspección o vigilancia existentes. Se prohíbe al Liquidador, sus empleados, cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado o afines ceder todo o parte del activo social en liquidación.

**Párrafo VI:** El Liquidador tendrá las funciones dictadas por ley, los estatutos o por la Asamblea General, pudiendo:

- a) Suscribir, conjuntamente con los Gerentes, el inventario y balance social, cuando asuma el cargo al inicio de liquidación;
- b) Llevar y custodiar los asientos contables, registros sociales y velar por la integridad de su patrimonio;
- c) Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas necesarias para la liquidación de la sociedad;
- d) Enajenar los bienes sociales. Percibir los créditos en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores;
- e) Concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales;
- f) Pagar a los acreedores y socios ateniéndose a las normas dispuestas en los estatutos o la ley;
- g) Organizar los activos y pagar el pasivo social, conservando los poderes más extensos para realizar cualquier acto jurídico que auxille con la liquidación, salvo las restricciones que les imponga la Asamblea General;
- h) Depositar en Registro Mercantil los documentos relativos a la disolución social y su nombramiento;
- i) Convocar a los socios para las tareas propias de la liquidación, estatuir sobre la cuenta definitiva con su correspondiente descargo por su gestión o mandato y para constatar la clausura de la liquidación;
- j) Ostentar la representación de la sociedad para el cumplimiento de los indicados fines.

**Párrafo VII:** Hasta no cancelar el pasivo social externo no se distribuirá suma alguna a los socios, sin embargo podrán repartirse los activos que excedan el doble del pasivo social inventariado y no cancelado. El pago de las obligaciones sociales deberá cumplir con la prioridad de créditos y lo dispuesto en la ley; para aquellas obligaciones no precisadas se hará una reserva que al hacerse exigibles serán pagadas por el Liquidador. Luego de pagar el pasivo externo, las obligaciones y cargas sociales, podrá emplearse el producto neto de la liquidación para reembolsar el capital liberado y si hubiere remanentes del activo social entonces podrá distribuirse entre los socios a prorrata de sus aportes. En el acta que se emita deberán figurar los datos que permitan identificar a los socios, el valor de las cuotas y las sumas o bienes que fueron recibidos por liquidación.

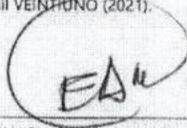
**Párrafo VIII:** Realizada la liquidación, el Liquidador procederá a convocar la Asamblea General de Clausura para conocer, aprobar sus actuaciones, así como también: (A) las cuentas preparadas; (B) acta donde consta la distribución; (C) lo relativo al descargo de su gestión y mandato; y, (D) constatar la clausura del proceso de liquidación. Si en esta asamblea no hubiera deliberarse lo anterior o se niega aprobar las cuentas preparadas por el Liquidador, se resolverá mediante decisión judicial a requerimiento del Liquidador u otro interesado, debiendo las cuentas del Liquidador depositarse en el registro mercantil competente. El Aviso de Clausura de la Liquidación se debe publicar en un (1) periódico de circulación nacional.



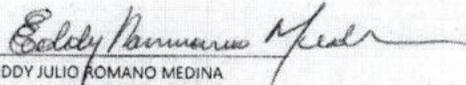
ARTÍCULO 27º.- Ejercicio Social.- El ejercicio social terminará los días **treinta y uno (31) de diciembre** de cada año, pudiendo la Asamblea General cambiarlo cuando lo considere conveniente para los intereses sociales.

ARTÍCULO 28º.- Designación de Gerencia y Capacidades.- Los socios han limitado la gestión de la Gerencia hasta **DOS (2) AÑOS** y desde esta fecha, designan como Gerente a **ESTANISLAO AYBAR MARTINEZ**, quien en nombre de la sociedad y de manera **individual** podrá gestionar, negociar, contratar, formalizar y suscribir con terceros todos los actos jurídicos, contratos, convenios o acuerdos necesarios para nuestras operaciones y en esa misma condición se le faculta para celebrar, formalizar y firmar ante la institución bancaria o financiera, nacional o extranjera de su elección la gestión, obtención, manejo y renovación de cuentas bancarias, facilidades crediticias; acceso bancario vía internet y cualesquiera otros productos o servicios bancarios y financieros.

Hecho, firmado y aprobado de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana; hoy día DOS (2) del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTIUNO (2021).



ESTANISLAO AYBAR MARTINEZ  
Socio/ Gerente



EDDY JULIO ROMANO MEDINA  
Socio





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FICHA TECNICA

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-21-2024

06 de junio de 2024

NOMBRE DEL OFERENTE: OMX MULTISERVICIOS RNC 131274474

Item no.	Descripción del Bien Servicio U Obra	Unidad de medida	Cantidad	imagen
1	<p>Lenovo ThinkBook 16 G6 IRL, Pantalla 16" WUXGA (1920x1200) IPS 300nits Anti-glare, 45% NTSC, Procesador Intel® Core™ i5-1335U, 10C (2P + 8E) / 12T, P-core 1.3 / 4.6GHz, E-core 0.9 / 3.4GHz, 12MB, Memoria 1x 16GB SO-DIMM DDR5-5200, Disco 512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®, High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC3287 codec, Stereo speakers, 2W x2, Dolby Audio™, Camera, FHD 1080p with Privacy Shutter, Microphone 2x, Array, Ethernet 100/1000M (RJ-45), WLAN + Bluetooth Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.2, Windows® 11 Pro, Spanish, MOUSE LENOVO INALAMBRICO LENOVO 15.6INCH LAPTOP CASUAL BACKPACK, TECLADO EN ESPAÑOL RETROILUMINADO, 1XTHUNDERBOLT TM4/USB4, 40GBPS (SUPPORT DATA TRANSFER, POWER ADICIONAL CUALQUIER PUERTO 1XUSB-C 3.2 GN 2 (SUPPORT DATA TRANSFER, POWER DELIVERY 3.2 GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	31	



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1- Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



Microsoft Tablet Surface Pro 9 de 13 pulgadas - SQ3-16 GB RAM - 512 GB SSD - Windows 11 Pro de 64 bits - 5G - Platino - 2880 x 1920 - Pantalla PixelSense - Capacidad para teléfono celular - LTE ,Microsoft Surface Pro 9 con tableta 5G 13" 120Hz 2 en 1 (platino) - Fuente de alimentación - Guía de inicio rápido Microsoft SQ 3 con unidad de procesamiento neuronal Conectividad 5G de alta velocidad Duración de la batería hasta 19 horas Dos puertos USB-C con Thunderbolt 4), MICRSOFT TECLADO SUFACE PROSIGNATURE OMOTON - Paquete de 3 protectores de visualización para Microsoft Surface Pro 9 (2022)/Pro 8 (2021)/Pro X-13 pulgadas, vidrio templado, compatible con fundas, compatible con bolígrafos de superficie, GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

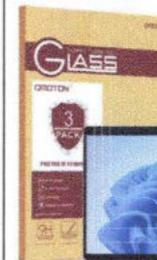
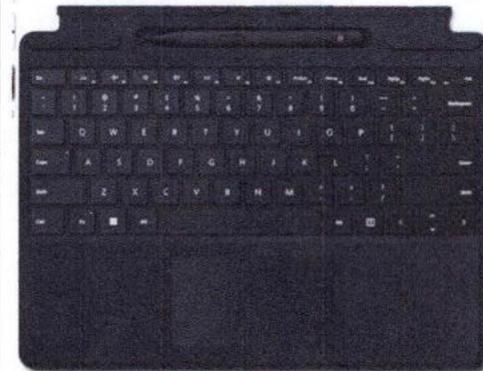
2

UNITARIO

8



Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



MICROSOFT SURFACE GO 3, PANTALLA TACTIL DE 10.5 INTEL CORE I3, MEMORIA: 8GB, DISCO DURO: SSD DE 128GB , pantalla táctil de alta resolución de 10.5 pulgadas y 220ppi, soporte ajustable, bolígrafo de superficie y cubierta de tipo, conector para auriculares, Bluetooth 5.0 y lector de tarjetas MicroSDXC, .ARTECK MICROSOFT GO TYPE COVER, TECLADO INALAMBRICO BLUETOOTH PORTATIL ULTRADELGADO CON PANEL TACTIL PARA 3(2021), 2 (2020) Y BATERIA RECARGABLE INCORPORADA, LAPIZ OPTICO PARA SURFACE PRO, SURFACE 3, SURFACE GO CON RECHAZO DE PALMA, ESCRITURA SUAVE, 1024 NIVELES DE PRESION, BATERIA DE MAYOR DURACION, (3) SUPERSHIELD DISEÑADO PARA MICROSURFACE GO 4, SURFACE GO 3, SURFACE GO 2, PROTECTOR DE PANTALLA, 0.005 IN, ESCUDO TRANSPARENTE DE ALTA DEFINICION (PET) GARANTIA: 03 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 5 SEMANAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

3

UNITARIO

3



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



4	<p>Surface Dock 2 con fuente de alimentación de 199 W, compatible con Surface Laptop Studio 2/Studio/6/5/4/3/2+/2/1, Surface Pro 10/9/8/7+/7/X/6/5, Surface Laptop Go 3/2/1, Surface Go 4/3/2/1, Surface, soporte de monitor dual 4K a 60Hz, velocidades ultrarrápidas: con la tecnología USB-C 3.1 Gen 2x2, .GARANTIA: 01 AÑOS EN PIEZAS Y SERVICIOS POR EL FABRICANTE TIEMPO DE ENTREGA: 12-15 DIAS LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	12	
---	---	----------	----	---



### PERFORMANCE

#### Processor

Intel® Core™ i5-1335U, 10C (2P + 8E) / 12T, P-core 1.3 / 4.6GHz, E-core 0.9 / 3.4GHz, 12MB

#### Graphics<sup>[1]</sup>

Integrated Intel® Iris® Xe Graphics Functions as UHD Graphics

#### Chipset

Intel® SoC Platform

#### Memory

1x 16GB SO-DIMM DDR5-5200

#### Memory Slots

Two DDR5 SO-DIMM slots, dual-channel capable

#### Max Memory<sup>[2]</sup>

Up to 64GB DDR5-5200

#### Storage

512GB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe®

#### Storage Support<sup>[3]</sup>

Up to two drives, 2x M.2 SSD

- M.2 2242 SSD up to 1TB
- M.2 2280 SSD up to 2TB

#### Storage Slot

Two M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 slots

#### Card Reader

SD Card Reader

#### Optical

None

#### Audio Chip

High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC3287 codec

#### Speakers

Stereo speakers, 2W x2, Dolby Audio™

#### Camera

FHD 1080p with Privacy Shutter

#### Microphone

2x, Array

#### Battery

Integrated 45Wh

#### Power Adapter

65W USB-C® (3-pin)

#### Special Features

Modern Standby

### DESIGN

#### Display<sup>[4]</sup>

16" WUXGA (1920x1200) IPS 300nits Anti-glare, 45% NTSC

#### Touchscreen

None

#### Keyboard

Backlit, Spanish (LA)

#### Touchpad

Buttonless Mylar® surface multi-touch touchpad, supports Precision TouchPad (PTP), 75 x 120 mm (2.95 x 4.72 inches)

#### Case Color

Arctic Grey

#### Surface Treatment

Anodizing Sandblasting

#### Case Material

Aluminium (Top), PC-ABS (Bottom)

#### Dimensions (WxDxH)<sup>[5]</sup>

356 x 253.5 x 17.5 mm (14.01 x 9.98 x 0.69 inches)

#### Weight<sup>[6]</sup>

Starting at 1.7 kg (3.75 lbs)

### SOFTWARE

#### Operating System

Windows® 11 Pro, Spanish

#### Bundled Software

Office Trial

### CONNECTIVITY

#### Ethernet

100/1000M (RJ-45)

#### WLAN + Bluetooth<sup>[7][8]</sup>

Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.2

#### Standard Ports

- 1x USB 3.2 Gen 1
- 1x USB 3.2 Gen 1 (Always On)
- 1x USB-C® 3.2 Gen 2 (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4)
- 1x Thunderbolt™ 4 / USB4® 40Gbps (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4)
- 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz
- 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)
- 1x Ethernet (RJ-45)
- 1x SD card reader

#### Docking

Various docking solutions supported via Thunderbolt™ or USB-C®.

For more compatible docking solutions, please visit [Docking for ThinkBook 16 G6 IRL](#).

### SECURITY & PRIVACY

#### Security Chip

Firmware TPM 2.0 Enabled

#### Fingerprint Reader

Touch Style, Integrated in Power Button

#### Physical Locks

Kensington® Nano Security Slot™, 2.5 x 6 mm

#### Other Security

Camera privacy shutter

### MANAGEABILITY

#### System Management

Non-vPro®

### SERVICE

#### Base Warranty

1-year, Courier or Carry-in

#### Included Upgrade

None

### ACCESSORIES

#### Bundled Accessories<sup>[9]</sup>

None

### CERTIFICATIONS

#### Green Certifications<sup>[10]</sup>

- ENERGY STAR® 8.0
- EPEAT™ Gold Registered
- ErP Lot 6
- ErP Lot 26
- FSC certified package
- RoHS compliant
- TCO Certified 9.0

#### Other Certifications

TÜV Rheinland® Low Blue Light (Software Solution)

#### Mil-Spec Test

MIL-STD-810H military test passed

### MODEL

Top Seller : No

Announce Date : 2023-08-31

EAN / UPC / JAN : 197532950436

End of Support : 2030-03-14

#### Note:

[1] Intel Iris Xe Graphics capability requires system to be.....

• Lenovo reserves the right to change specifications without notice.

To see more note information, please link to

<https://psref.lenovo.com/Detail/2339?M=21KH00ASGJ>



## Premier Support - A direct 24x7x365 line to our most elite technicians.



Advanced technical support, 24x7x365, in more than 100 markets



Technical Account Managers for proactive relationship and escalation management



Comprehensive hardware & OEM software support



Priority on service delivery and repair parts



Single point of contact for simplified end-to-end case management



Lenovo Service Connect Portal for customized reporting and product support

## Accidental Damage Protection - Protection of your PC from the unexpected.

Experience shows that a significant portion of devices may be damaged (and not covered under warranty) in the first three years. Lenovo's Accidental Damage Protection service covers accidents beyond the system warranty such as drops, spills, bumps and even electrical surges. Make sure your new device has maximum protection, avoid unplanned costs and get peace of mind.

## Base Warranty - Included with the systems you purchase, default 1- or 3-year coverage window.

## Warranty Extensions & Upgrades - Service and protection that's right for your circumstances.

- Pick Up & Return Courier
- Onsite Support
- Technician Installed Customer
- Replaceable Unit Service
- International Warranty Upgrade

Lenovo may not offer the products, services or features discussed in this document in all regions. Lenovo may withdraw an offering at any time. Information is subject to change without notice. Consult your local representative for information on offerings available in your area. Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not responsible for photographic or typographical errors. Lenovo provides this publication "as is" without warranty of any kind, either express or implied, including the implied warranty of merchantability or fitness for a particular purpose.



## Recommended Accessories



### ThinkPad Hybrid USB-C with USB-A Dock (American Standard Plug Type B)

40AF0135US

- The ThinkPad Hybrid USB-C with USB-A dock is a productivity solution for any USB-C or USB-A laptop, including non-Lenovo laptops from Dell, HP, and Apple, providing power, display, and port expansion in any m...



### ThinkPad Universal USB-C Dock

40AY0090US

THE SMARTER WAY TO WORK Introducing the ThinkPad Universal USB-C Dock. This advanced, universally compatible one-cable docking solution lets you work smarter, not harder. It comes with a vast array of ports, next-gen ...

For a full list of accessories and services, please visit: <https://smartfind.Lenovo.com>

Lenovo

PSREF  
Product Specifications  
Reference



## INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR: IDAC-DAF-CM-2024-0054

### ADQUISICIÓN DE INSUMOS E ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS DE LA DTIC, DIRIGIDO A MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día 29 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), concluido el plazo para recepción de oferta se reúnen en el Salón de Reuniones del segundo Piso del edificio 30 de marzo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en la Avenida México, Esquina 30 de marzo, Sector San Carlos, de esta ciudad, la comisión de validación designada para proceder al cierre de recepción de ofertas y apertura de oferta técnica y económica para la contratación por COMPRA MENOR: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS E ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS DE LA DTIC, DIRIGIDO A MIPYMES.**

Concluido el plazo para la recepción de ofertas, el día 30 de abril del año dos mil veinticuatro (2024), hasta las 12:00 p.m., el IDAC recibió las siguientes ofertas: /

1. **ITCORP GONGLOSS, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 508,178.83)** impuestos incluidos.
2. **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 435,585.20)** impuestos incluidos.
3. **SIMBEL, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 776,968.36)** impuestos incluidos.
4. **OMX MULTISERVICIOS, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 404,113.32)** impuestos incluidos.

**No se presentaron más oferentes.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La disponibilidad de fondos para esta adquisición por Compra Menor.

**VISTA:** La publicación del correspondiente proceso de Referencia: IDAC-DAF-CM-2024-0054.



Gobierno Dominicano

**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR: IDAC-DAF-CM-2024-0054**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS DE LA DTIC, DIRIGIDO A MIPYMES.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día 29 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), concluido el plazo para recepción de oferta se reúnen en el Salón de Reuniones del segundo Piso del edificio 30 de marzo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en la Avenida México, Esquina 30 de marzo, Sector San Carlos, de esta ciudad, la comisión de validación designada para proceder al cierre de recepción de ofertas y apertura de oferta técnica y económica para la contratación por COMPRA MENOR: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS E ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS DE LA DTIC, DIRIGIDO A MIPYMES.**

Concluido el plazo para la recepción de ofertas, el día 30 de abril del año dos mil veinticuatro (2024), hasta las 12:00 p.m., el IDAC recibió las siguientes ofertas: ✓

1. **ITCORP GONGLOSS, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 508,178.83)** impuestos incluidos. ✓
2. **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 435,585.20)** impuestos incluidos. ✓
3. **SIMBEL, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 776,968.36)** impuestos incluidos.
4. **OMX MULTISERVICIOS, SRL**, presenta su oferta técnica-económica por el monto total de **(RDS 404,113.32)** impuestos incluidos.

***No se presentaron más oferentes.***

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La disponibilidad de fondos para esta adquisición por Compra Menor.

**VISTA:** La publicación del correspondiente proceso de Referencia: IDAC-DAF-CM-2024-0054.



**VISTA:** Las propuestas técnicas-económicas de los oferentes y El Informe de Evaluación de la Compra Menor donde se verifican los resultados técnicos y económicos obtenidos.

**CONSIDERANDO:** La evaluación de todas las ofertas presentadas.

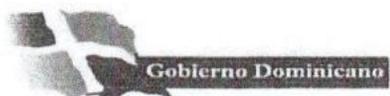
**CONSIDERANDO:** Que el informe de evaluación de las propuestas técnicas realizado por los peritos especialistas, donde se evidencian la evaluación realizada a las ofertas y especificaciones técnicas de los participantes, se evidencio la evaluación de muestras entregadas:

BIENES	CUMPLE / NO CUMPLE			
	ITCORP GONGLOSS, SRL	RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL	SIMBEL, SRL	OMX MULTISERVICIOS, SRL
Tester de Power Supply	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cable Power Cord	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Organizador de cables	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Adaptadores Mini DisplayPort a DVI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Adaptador USB A ETHERNET	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cable Tipo C a DisplayPort	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cable USB C A ETHERNET	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cable USB TIPO C 3.5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cable USB a Paralelo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cable USB 3.5 a SATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cable VGA A DisplayPort	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cable VGA a HDMI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las modificaciones contenidas en el Reglamento 416-23, sobre Compras y Contrataciones, el numeral 3 del artículo 136, que establece que la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto siempre y cuando: *Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco (25 %). Que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%).*



**CONSIDERANDO:** Que acogiendo el artículo 136 contenido en el Reglamento 416-23, sobre Compras y Contrataciones, y realizando la adjudicación por ítem de las ofertas habilitadas, el monto a adjudicar sobrepasa por un catorce punto ochenta y ocho por ciento (14.88%) el monto contenido en la apropiación presupuestaria, no sobrepasando el *veinticinco (25 %)* admitido por este reglamento ni el 10% al umbral de este tipo de procedimiento. Por lo que se procede a aumentar la apropiación presupuestaria.



La Comisión de Validación y Aprobación emite las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN I: ADJUDICAR**, como al efecto se adjudica a la empresa **ITCORP CONGLOSS SRL**, por un monto de **(RD\$ 375,726.09)** impuestos incluidos, para los siguientes ítems:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS Unitario	Monto Total con ITBIS
1	Tester de Power Supply	14	RD\$ 2,211.81	RD\$ 398.13	RD\$ 36,539.10
2	Cable Power Cord	24	RD\$ 1,460.84	RD\$ 262.95	RD\$ 41,370.99
3	Organizador de cables	100	RD\$ 630.86	RD\$ 113.55	RD\$ 74,441.48
4	Adaptadores Mini DisplayPort a DVI	28	RD\$ 1,589.98	RD\$ 286.20	RD\$ 52,532.94
6	Cable Tipo C a DisplayPort	28	RD\$ 953.31	RD\$ 171.60	RD\$ 31,497.36
7	Cable USB C A ETHERNET	28	RD\$ 1,604.56	RD\$ 288.82	RD\$ 53,014.66
8	Cable USB TIPO C 3.5	28	RD\$ 818.56	RD\$ 147.34	RD\$ 27,045.22
10	Cable USB 3.5 a SATA	28	RD\$ 897.16	RD\$ 161.49	RD\$ 29,642.17
11	Cable VGA A DisplayPort	28	RD\$ 897.16	RD\$ 161.49	RD\$ 29,642.17

**RESOLUCIÓN II: ADJUDICAR**, como al efecto se adjudica a la empresa **OMX MULTISERVICIOS, SRL**, por un monto de **(RD\$ 76,884.08)** impuestos incluidos, para el siguiente ítem:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS Unitario	Monto Total con ITBIS
5	Adaptador USB A ETHERNET	28	RD\$ 1,064.00	RD\$ 191.52	RD\$ 35,154.56



9	Cable USB a Paralelo	28	RD\$ 631.00	RD\$ 113.58	RD\$ 20,848.24
12	Cable VGA a HDMI.	28	RD\$ 632.00	RD\$ 113.76	RD\$ 20,881.28

No habiendo otros temas que tratar, el Departamento de Compras y Contrataciones procederá a notificar los resultados a los adjudicatarios y a publicar en los respectivos portales, siendo el día 29 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), de lo que CERTIFICAN Y DAN FE. los que suscriben el presente documento.

*Ana Valle Muñoz*

**Ana Valle Muñoz**  
Encargada de Compras y Contrataciones



*[Handwritten signature]*

**Israel A. Sansur Quiñones**  
Director Administrativo





09 DE Junio DEL 2024

Señores:

**Consejo Del Poder Judicial**

Atención:

Departamento de Compras y Contrataciones

Distinguidos Señores:

Sirva el presente correo para notificarles que participamos en el proceso Comparación de Precios CP-CPJ-BS-21-2024 Adquisición de Laptops y Accesorios para Operaciones del Poder Judicial dirigido a Mipyme. Certificamos lo siguiente;

Los equipos ofertados no son remanufacturados, reparados y no están al final de su vida útil ni de su ciclo de venta.

Saludos Cordiales,

Angel Pérez

Presidente



**Lenovo  
360**

**Lenovo**

Lenovo 360  
Intelligent Devices

**Lenovo**

Lenovo 360  
Infrastructure Solutions

**Lenovo**

2024 Authorized

2024 Authorized

23 mayo 2024

OFFITEK SRL  
Offitek SRL  
Dominican Republic

101893931



Welcome to Lenovo 360 Engage. This letter is to confirm Offitek SRL is an authorized Lenovo Reseller located in Dominican Republic. This letter acknowledges you as such and it is valid for seven consecutive days from the date of issuance.

As a member of Lenovo 360 Engage Offitek SRL has earned:

Authorized Intelligent Devices Tier status and is authorized to resell all commercial Intelligent Devices products, including associated services. The Intelligent Devices category is including but not limited to ThinkPad and ThinkBook notebooks, ThinkCentre desktops, ThinkStation workstations, ThinkVision monitors, associated accessories, peripherals, and services.

Authorized Infrastructure Solutions Tier status and is authorized to resell all Infrastructure Solutions products, including associated services. The Infrastructure Solutions products are including but not limited to ThinkSystem and ThinkAgile server and storage, associated options, software, and services.

Please note that your status will be reviewed regularly, and any changes will be communicated to you by your local Channel Account Manager. If you have any questions, please feel free to contact us. [lenovobp\\_las@lenovo.com](mailto:lenovobp_las@lenovo.com) (IDG) or [isg\\_programs@lenovo.com](mailto:isg_programs@lenovo.com) (ISG).

Yours sincerely

A handwritten signature in cursive script that reads "Ana Cristina Villalobos".

Ana Cristina Villalobos - LA One Channel Director

2024



# Lenovo 360 Authorized Intelligent Devices Partner

**Offitek SRL**

In recognition of your commitment to excellence in delivering Lenovo Solutions

**Ana Cristina Villalobos**  
LA One Channel Director

**Lenovo 360**  
Intelligent Devices

**2024 Authorized**

**Lenovo**

2024

# Lenovo 360 Authorized Infrastructure Solutions Partner



**Offitek SRL**

In recognition of your commitment to excellence in delivering Lenovo Solutions

A handwritten signature in cursive script that reads "Ana Cristina Villalobos".

**Ana Cristina Villalobos**  
LA One Channel Director

**Lenovo 360**  
Infrastructure Solutions

**2024 Authorized**

**Lenovo**